



UNIVERSIDAD MANUELA BELTRÁN

UMB

PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN No. 4974 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2004
DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

EL SEÑOR RECTOR DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO
24 DE LA LEY 30 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 1992 Y CONFORME A SUS FACULTADES
ESTATUTARIAS, CONFIERE A:

Natalia Andrea Gutiérrez Sana

C.C. 1072705728 de Chia

EL TÍTULO DE

Psicólogo

POR HABER CUMPLIDO CON TODOS LOS REQUISITOS ACADÉMICOS Y LEGALES.

EN TESTIMONIO DE ELLO EXPIDE, FIRMA Y SELLA EL PRESENTE DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.

A LOS 23 DÍAS DEL MES Mayo DE 2019

[Firma]
RECTOR

[Firma]
DIRECTOR REGISTRO Y CONTROL
ACADÉMICO

[Firma]
SECRETARIO GENERAL

[Firma]
DIRECTOR DE PROGRAMA

Lugar de Registro:
Acta de Grados



UNIVERSIDAD MANUELA BELTRÁN

PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN No. 4974 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2004
DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

ACTA DE GRADO No. 354 LIBRO No. 30 FOLIO No. 182

EL SEÑOR RECTOR DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO
24 DE LA LEY 30 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 1992 Y
CONFORME A SUS FACULTADES ESTATUTARIAS, CONSIDERANDO QUE:

Natalia Andrea Gutiérrez Sana

C.C. No. 1072705728 de Chía

CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE TODOS LOS REQUISITOS EXIGIDOS
POR LOS ACUERDOS Y REGLAMENTOS DE LA ENTIDAD,
RESUELVE OTORGARLE EL TÍTULO DE:

Psicólogo

EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA UNIVERSIDAD MANUELA BELTRÁN, UMB
Y PREVIO EL JURAMENTO DE RIGOR, EL SEÑOR RECTOR PROCEDIÓ
A LA ENTREGA DEL DIPLOMA QUE LE ACREDITA PARA EL EJERCICIO DE SU PROFESIÓN
DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN VIGENTE

EN TESTIMONIO DE LO ANTERIOR SE FIRMA Y SELLA LA PRESENTE ACTA DE GRADO
EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL Y TOMADO A LOS 23 DÍAS DEL MES Mayo DE 2019

RECTOR

DIRECTOR REGISTRO Y CONTROL
ACADÉMICO

DIRECTOR DE PROGRAMA

No. 12514

SECRETARIO GENERAL



NO. 199967

**TARJETA PROFESIONAL
DE PSICÓLOGO
LEY 1090 DE 2006**

**NATALIA ANDREA GUTIERREZ
SANA**

C.C. 1072705728

EXPEDIDA: 21/08/2019

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El suscrito Presidente del Consejo Directivo Nacional del Colegio Colombiano de Psicólogos - Colpsic,

HACE CONSTAR:

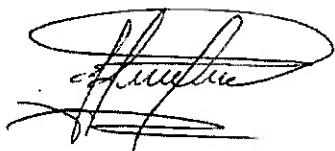
Que **NATALIA ANDREA GUTIERREZ SANA**, identificada con documento de identidad No. CC **1072705728** obtuvo su Tarjeta Profesional de Psicólogo No. 199967 expedida el 21/08/19, por este Colegio al tenor de lo dispuesto en los Artículos No. 6, 7 y 12 de la Ley 1090 de 2006.

Que de acuerdo con el artículo No. 6 de la Ley 1090 de 2006, el portador de la Tarjeta Profesional, está habilitado para el ejercicio profesional de la Psicología en todo el territorio nacional. Este documento es de carácter vitalicio, por tanto, su vigencia es permanente.

Esta constancia se expide sin borrones ni enmendaduras el 15 de noviembre de 2024.

Nota: De acuerdo con el párrafo del artículo 6 de la Ley 1090 de 2006, el cual señala: "Las tarjetas profesionales, inscripciones o registros expedidas a psicólogos por las Secretarías de Salud de los diferentes departamentos, distritos o municipios del país u otra autoridad competente, con anterioridad a la vigencia de la presente ley, conservarán su validez y se presumen auténticas", la experiencia profesional para los psicólogos graduados antes de la Ley 1090 de 2006 (6 septiembre de 2006) se contabilizará desde el momento en que el profesional realizó el respectivo registro, tal como lo ordenaba el artículo 3º de la derogada Ley 58 de 1983. La experiencia profesional para los psicólogos graduados desde la Ley 1090 de 2006 (6 septiembre de 2006) o antes y que no hayan expedido su registro como lo ordenaba la Ley 58 de 1983 se contabilizará desde el momento en que expidió la Tarjeta Profesional con el Colegio Colombiano de Psicólogos.

Cordialmente,



JOSÉ RAÚL JIMÉNEZ MOLINA

Presidente del Consejo Directivo Nacional



ZwNP5IKgw40Otruw/3HT
Puede validar este documento en:
<https://sara.colpsic.org.co/publico/validar-documento>



Carrera 19 No. 84 - 49.
Antiguo Country
Bogotá, D.C. Colombia



colpsic@colpsic.org.co
www.colpsic.org.co



(601) 745 14 70



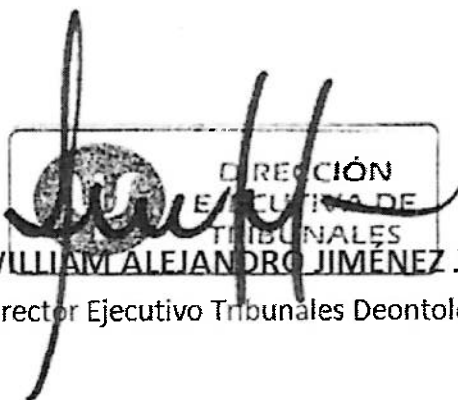
SC-2001331

TRIBUNALES DEONTOLÓGICOS Y BIOÉTICOS DE PSICOLOGÍA

El suscrito Director Ejecutivo de los Tribunales Deontológicos y Bioéticos de Psicología certifica que, una vez consultado el sistema de información y reporte de profesionales sancionados por estos Tribunales, NO se encontró que **Natalia Andrea Gutierrez Sana**, con documento de identificación N° **1072705728**, tenga antecedentes deontológicos disciplinarios en ninguno de ellos.

Este certificado tiene validez de tres (03) meses.

Se expide en Bogotá, D.C., el 15 de noviembre de 2024.



DIRECCIÓN
EJECUTIVA DE
TRIBUNALES
WILLIAM ALEJANDRO JIMÉNEZ JIMÉNEZ
Director Ejecutivo Tribunales Deontológicos y Bioéticos de Psicología



4R5B4/IGI4tkBnMCMpoi
Puede validar este documento en:
<https://sara.colpsic.org.co/publico/validar-documento>

Resolución No A68270 del día 08 del mes de Noviembre del año 2024
Secretaría Distrital de Salud de Bogotá D.C

Por la cual se autoriza el ejercicio de una profesión/ocupación en el Territorio Nacional.
LA SUBDIRECCIÓN INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE SERVICIOS DE SALUD

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 780 de 2016, Ley 1164 de 2007 y Resolución 3030 de 2014 del Ministerio de Salud y Protección Social y,

CONSIDERANDO

Que el(la) señor(a) NATALIA ANDREA GUTIERREZ SANA Identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1072705728, solicitó ante esta Secretaría la autorización del ejercicio de su profesión/ocupación PSICOLOGIA otorgado por UNIVERSIDAD MANUELA BELTRAN-UMB-, el día 2019-05-23, con el acta 354, registrado en el libro 30, Folio 182, año 2019.

Que estudiada la documentación presentada por el solicitante esta cumple con los requisitos establecidos en las normas legales vigentes;

En virtud de lo expuesto este Despacho,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar a NATALIA ANDREA GUTIERREZ SANA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1072705728, para ejercer la profesión/ocupación de PSICOLOGIA en el Territorio Nacional.

ARTICULO SEGUNDO: NATALIA ANDREA GUTIERREZ SANA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1072705728, quedará inscrito en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (RETHUS) dentro de los primeros (5) cinco días hábiles del mes inmediatamente siguiente al de expedición de este Acto Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese electrónicamente el contenido de la presente Resolución a NATALIA ANDREA GUTIERREZ SANA , identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1072705728, o a quien haga sus veces, haciéndole saber que, contra la misma sólo procede el recurso de reposición ante esta Dirección, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación electrónica, por medio de la plataforma virtual mediante la cual se llevó a cabo el trámite inicial o por escrito.

NOTIFIQUESE, Y CÚMPLASE Dada en Bogotá, D.C. a los 08 días del mes de Noviembre del año 2024

RONALD ALEXANDER TOVAR SIERRA

Subdirector de Inspección Vigilancia y Control de Servicios de Salud (E)

Código de verificación: C861vmDA92

Verificar Registro en ReTHUS

Limpiar

Resultado General -2024-12-26 -11:55:51 AM

Tipo	Nro.		Primer		Segundo		Primer		Segundo		Estado	Detalles
	Identificación	Identificación	Nombre	Nombre	Nombre	Apellido	Apellido	Apellido	Apellido	Identificación		

CC	1072705728	NATALIA	ANDREA	GUTIERREZ	SANA	Vigente	Ver
----	------------	---------	--------	-----------	------	---------	---------------------

De conformidad con los artículos 100 y 101 del Decreto Ley 2106 de 2019, una vez revisadas las bases de datos del Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud se constató que el (la) señor(a) NATALIA ANDREA GUTIERREZ SANA identificado(a) con CC 1072705728 registra la siguiente información:

2024-12-26 -11:55:51 AM

Información Académica

Tipo Programa	Origen Obtencion	Profesión u Ocupación	Fecha Inicio ejercer	Acto Administrativo	Entidad Reportadora
Título					

UNV	Local	PSICOLOGIA	2024-11-08	68270	DTS SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD
-----	-------	------------	------------	-------	-----------------------------------

La información dispuesta se encuentra en proceso de actualización de conformidad con lo señalado por el Ministerio de Salud y Protección Social. El talento humano en salud puede continuar ejerciendo su profesión u ocupación del área de la salud, presentando los documentos que acreditaron el cumplimiento de los requisitos que se encontraban vigentes (Resolución de autorización de ejercicio en todo el territorio nacional, expedida por este Ministerio o por una Secretaría de Salud, y según la profesión, tarjeta profesional, matrícula profesional, etc.). Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS).